

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER

PROMOTOR: MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-084-2019

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 02 DE DICIEMBRE DE 2019

REALIZADO POR (CONSULTOR): GISELA SANTAMARÍA / ALBERTO QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		

5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN	*		

	DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas		*	
PROYECTOS FORESTALES Plan de reforestación		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		*	

*

REVISADO POR: LESLY RAMÍREZ

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	02 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER
PROMOTOR:	MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ
CONSULTORES:	GISELA SANTAMARÍA / ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARAISO, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER”, este proyecto consiste en la construcción de un edificio de dos (2) plantas para apartamentos de alquiler, distribuidos en siete (7) apartamentos en planta baja y siete (7) apartamentos en planta alta, quince (15) estacionamientos incluyendo para personas con discapacidad, aceras exteriores y áreas verde (grama). Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER” se verificó que el mismo presenta la información según lo establecido en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER”.



ME

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI
PROVEIDO DRCH IA-ADM- 135 -2019

LA SUSCRITA DIRECTORA, DE LA REGIONAL DE CHIRQUI, MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

El promotor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ** con cédula de identidad **4-704-928**, presentó el día 02 de diciembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, **EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER** a desarrollarse en corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; elaborado por los consultores: **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 010- 1998 e IRC 031-2009** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Evaluación de Impacto Ambiental, Chiriquí, con fecha 04 de diciembre de 2019, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los cuatro (04) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE




LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

VA

Acta de Inspección

Siendo las 1:30 pm del día 16 de diciembre, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Edificio de Cuartos de Alquiler, categoría I, cuyo promotor es MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ a desarrollarse en David, corregimiento de David, distrito de David, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 3:02 pm.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Christopher González</u>	<u>C. Ambiental</u>	<u>CG</u>
<u>Luis Ramírez</u>	<u>MI AMBIENTE</u>	<u>LRRamirez V.</u>

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **19 DE DICIEMBRE- 2019**

Proyecto: **EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-084-2019**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: DAVID

Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

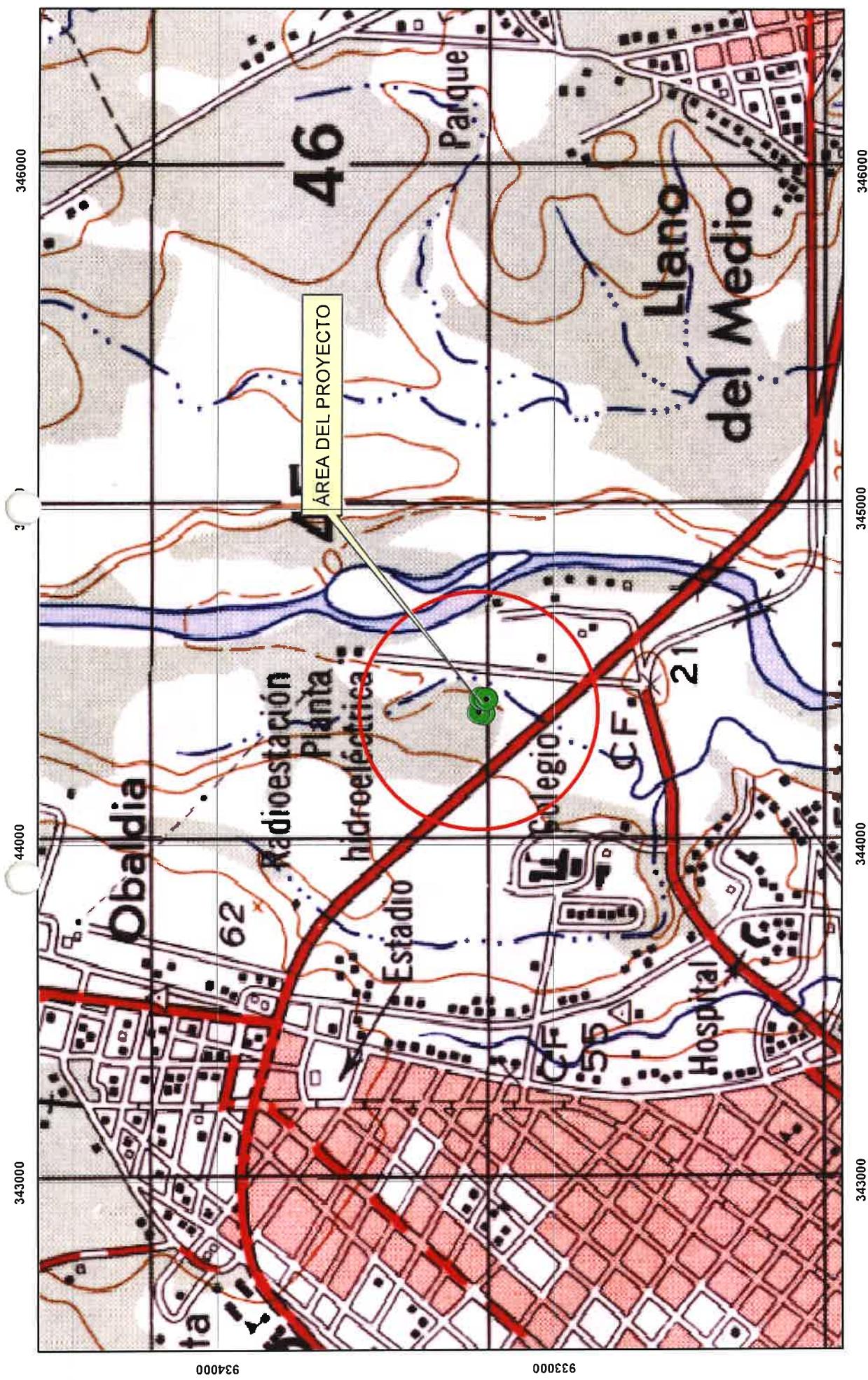
Las coordenadas se ubican fuera de áreas consideradas como Área protegidas.

El polígono consta de un área aproximada de 690 m² y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito y corregimiento de David.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **20 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



תְּמִימָנָה יְמִינָה וְמִינָה תְּמִימָנָה יְמִינָה וְמִינָה

EDIFICIO DE CUARTO DE ALQUILER

ABA ELIE HECHO SOBRE I A BASE

**ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE CLARKE-1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000**

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE DAVID

AMARILIS Y. TUGRI

SOLICITUD DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

1

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

Informe Técnico

20

DATOS GENERALES

PROYECTO:	EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER
PROMOTOR:	MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES:	GISELA SANTAMARÍA ALBERTO QUINTERO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DE DAVID ALTAS Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
PARTICIPANTES:	LESLY RAMIREZ: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH ALAINS ROJAS: TÉCNICO EVALUADORA- DRCH

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**, El proyecto EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER consiste en la construcción de un edificio de dos (2) plantas para apartamentos de alquiler, distribuidos en siete (7) apartamentos en planta baja y siete (7) apartamentos en planta alta, quince (15) estacionamiento incluyendo para personas con discapacidad, aceras exteriores y áreas verdes (grama). Las aguas residuales se manejaran a través del sistema de tanque séptico.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó una cámara digital y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

El día lunes dieciséis (16) de diciembre de 2019, alrededor de las 1:36 p.m., el personal técnico Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, inició el recorrido por el área contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación.

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	344436	933202
2	344438	933216
3	344436	933205

4	344425	933214
5	344408	933209
6	344402	933221

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** el sitio ya se encuentra intervenido en su totalidad.
- Agua:** no se observó durante la inspección ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada).
- Fauna:** no observó la presencia de animales en el sitio del proyecto.
- Flora:** no se observó vegetación en el sitio.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Observación 1:** En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, se observó que en el mismo no presenta vegetación.
- Observación 2:** Se observó en campo que el proyecto se encuentra iniciando su fase de construcción.
- Observación 3:** las coordenadas presentadas dentro del Estudio de Impacto Ambiental, abarca la totalidad del área del proyecto verificadas en campo.
- Observación 4:** Al realizar la inspección se pudo observar dentro del polígono del proyecto que no presenta ningún paso de río ni quebrada en el mismo.

CONCLUSIÓN

- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.
- De acuerdo con lo descrito dentro de las actividades a desarrollar el documento contempla y concuerda con lo observado en campo.

RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- Remitir a la Sección de Aseria Legal el presente Informe de inspección ocular, ya que el proyecto inicio su construcción, sin la previa aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

INFORME ELABORADO POR:

Lesly Ramirez V.
Ing. Lesly Ramirez

Técnico de Evaluación

Alain Rojas
Licdo. Alain Rojas

Técnico de Evaluación

REVISADO POR:

Nelly Ramos
Licda. Nelly Ramos

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental

Krislly Quintero
Licda. Krislly Quintero

Directora Regional Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGROINDUSTRIA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,593-14 *



EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1 y 2. Recorrido de inspección de campo del proyecto EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER
Fuente: Lesly Ramírez



Fig.1. Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.
Fuente: Google Earth

23

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER
PROMOTOR: MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día dos (2) de diciembre de 2019, el señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ** persona natural, con cédula de identidad personal **4-704-928**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-1998 e IRC-031-2009**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**”, consiste en la construcción de un edificio de dos (2) plantas para apartamentos de alquiler, distribuidos en siete (7) apartamentos en planta baja y siete (7) apartamentos en planta alta, quince (15) estacionamiento incluyendo para personas con discapacidad, aceras exteriores y áreas verdes (grama). Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El área de construcción de la Planta Baja será de: 448.902 m²; la Planta Alta contará con 424.351 m².

El proyecto se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real No. **92445**, código de ubicación 4501, ubicada en el lote No. 46 de la lotificación Villa Dora II Etapa, en el corregimiento de David, distrito de David, propiedad del promotor del proyecto.

El monto global estimado de la inversión es por B/ 300,000.00 (trescientos mil Balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Puntos	Coordenadas en UTM (m)	
1	344390	933207
2	344394	933222
3	344435	933217
4	344433	933200

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-135-2019**, del 04 de noviembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 19 de diciembre, de 2019; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de diciembre, de 2019 (ver el expediente administrativo correspondiente);

Que el día 16 de diciembre, de 2019, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El terreno estaba baldío al momento de realizar la compra del predio.
- El terreno donde se desarrollará el proyecto y sus alrededores presenta una topografía plana.
- En el sitio del proyecto, no hay ninguna fuente de agua natural superficial (ni río, ni quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, en el terreno del proyecto no hay vegetación arbórea, solamente grama común (gramíneas).

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, dentro de los terrenos del proyecto no hay vegetación que sustente una fauna asociada a la misma

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto, se aplicaron 10 encuestas, el 26 de noviembre de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- De las personas encuestadas el 60% SI tenían conocimiento del desarrollo del Proyecto.
- Un 100% de la población encuestada considera que el proyecto NO puede generar impactos ambientales.
- El 100% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto no causaría inconvenientes.
- El 100% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 20 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Así como presentar un plan e informe de cierre de la obra al culminar la construcción.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- i) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- j) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- k) Contar con letreros preventivos e informativos, colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- l) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**", cuyo promotor es **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**.

La Rosario R.
LESLY RAMÍREZ

Evaluadora



Krislly Quintero
LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Nelly Ramos
LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS SOCIALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,553-14 *



21

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -136-2019
De 31 de diciembre de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ** se propone realizar el proyecto "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**".

El día, 2 de diciembre de 2019, el promotor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ** con cédula de identidad personal 4-704-928, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA SANTAMARIA** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98** e **IRC-031-09** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**", consiste en la construcción de un edificio de dos (2) plantas para apartamentos de alquiler, distribuidos en siete (7) apartamentos en planta baja y siete (7) apartamentos en planta alta, quince (15) estacionamiento incluyendo para personas con discapacidad, aceras exteriores y áreas verdes (grama). Las aguas residuales se manejarán a través del sistema de tanque séptico. El área de construcción de la Planta Baja será de: 448.902 m²; la Planta Alta contará con 424.351 m².

El proyecto se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real No. 92445, código de ubicación 4501, ubicada en el lote No. 46 de la lotificación Villa Dora II Etapa, en el corregimiento de David, distrito de David, propiedad del promotor del proyecto.

El monto global estimado de la inversión es por B/ 300,000.00 (trescientos mil Balboas). El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Puntos	Coordenadas en UTM (m)	
1	344390	933207
2	344394	933222
3	344435	933217
4	344433	933200

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-135-2019, del 04 de noviembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el

expediente correspondiente.

Que Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 19 de diciembre, de 2019; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de diciembre, de 2019 (ver el expediente administrativo correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**”, cuyo promotor el señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 al 23 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción fase, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación, mediante la Plataforma en línea en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019. Así como presentar un plan e informe de cierre de la obra al culminar la construcción.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta

- (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - e. Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - f. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - g. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - h. Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
 - i. Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - j. Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - k. Contar con letreros preventivos e informativos, colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - l. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
 - m. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - n. Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - o. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - p. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER”**, de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: **ADVERTIR** al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. **ADVERTIR** al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

(Handwritten mark)

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, al señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los treinta y uno (18) días, del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS,
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
IDONEIDAD: 7,593-14 *

Nelly Ramos
LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**

Cuarto Plano: **ÁREA: 696.62 m².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 136 -2019 DE 31 DE
Diciembre **DE 2019.**

Recibido por:

MARIO A. SERRANO A. Mario A. Serrano A.
 Nombre y apellidos Firma
 (en letra de molde)

4-704-928

Cédula

06-Enero-2020

Fecha

30

Sistemas Técnicos | Registro de Expedientes EIA | No es seguro | dataserver/ma/Formularios/RegistroIA_New.aspx

REGISTRO DEL EXPEDIENTE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº Expediente DRCH-I-F-084-21 Categoría 1 | Fecha Ingreso 02/12/2015 | Fecha de Vencimiento 07/12/2015

DATOS DEL PROYECTO

Sector INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
 Tipo de Proy. Construcción de edificios, galerías, centros comerciales
 Nombre Proy. EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER
 Descripción Proy. CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS (2) PLANTAS PARA APARTAMENTOS DE ALQUILER, DISTRIBUIDOS EN SIETE (7) APARTAMENTOS EN PLANTA BAJA Y SIETE (7) APARTAMENTOS EN PLANTA ALTA. QUINCE (15) ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Provincia Chinqui | Distrito David | Corregimiento David (Cab.) | Région Chinqui | Monto 300 000.00

DATOS DE LA EMPRESA

Emp. Promotora MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ | Tax Persona/Natural
 Teléfonos 6267-23-66 | Fax 6267-23-66 | Correo engmario.serrano@hotmail.com
 Resp. Legal MARIO SERRANO ALVAREZ | Tel. 6267-23-66 | Correo engmario.serrano@hotmail.com
 Contacto Christopher González | Tel. 6490-16-41 | Correo c.gonzalez507@gmail.com

Técnico Asignado | Fecha 08/01/2020 | Status del Proyecto Aprobado
 N° de Resolución DRCH-I-A-136-2019 | Fecha 31/12/2019 | Tiem. Eval. | Días Archivador | Gaveta

Consultor

Consultor	Tipo	Responsable	Guardar
QUINTERO YANGUEZ, ALBERTO ANTONIO	Responsable	X	
SANTAMARIA GISELA	Responsable	X	

Codice UTM Datum: WGS84 | Norte | Este | Guardar

933207	344390	X
933222	344394	X
933217	344436	X

Usuario: Tharsis Gonzalez - Chinqui

Guarda | Nuevo | Cerrar

Sistemas Técnicos | Subir Documentos de EIA a la I | No es seguro | dataserver/ma/Formularios/Adjuntar.aspx

SUBIR DOCUMENTOS DE EIA

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA

Nº Expediente DRCH-I-F-084-2019-1 | Proyecto EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER

Descripción del Proyecto CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOS (2) PLANTAS PARA APARTAMENTOS DE ALQUILER, DISTRIBUIDOS EN SIETE (7) APARTAMENTOS EN PLANTA BAJA Y SIETE (7) APARTAMENTOS EN PLANTA ALTA. QUINCE (15) ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Empresa Promotora MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ | Seleccionar archivo: Ningún archivo seleccionado

Adjuntar Archivo

Enviar	Nuevo	Cerrar
08/01/2020 DRCH-I-F-084-2019-1 consulempresa.docx DRCH-I-F-084-2019-27514.pdf ANTEPROYECTO.pdf -	X	
08/01/2020 DRCH-I-F-084-2019-1 consulempresa.docx DRCH-I-F-084-2019-27515.pdf Especificaciones de EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER.pdf -	X	
08/01/2020 DRCH-I-F-084-2019-1 consulempresa.docx DRCH-I-F-084-2019-27516.pdf VAFA DE UBICACION - CUARTOS DE ALQUILER Layout.pdf -	X	
08/01/2020 DRCH-I-F-084-2019-1 consulempresa.docx DRCH-I-F-084-2019-27517.pdf Res DRCH-I-A-136-12 Edificio de Cuartos de Alquiler.pdf -	X	

Enviar | Nuevo | Cerrar

32



MINISTERIO DE
AMBIENTE

David, 8 de enero de 2020
NOTA-SEIA-007-01-2020

Licenciada

ENEIDA PALMA

Jefa de la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Licenciada Palma:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto “**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**”, cuyo promotor el señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**; para su conocimiento.

Atentamente,

LICDO. ALAINS ROJAS

Jefe encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



AR/Ir
c.c. Archivos / Expediente

8/1/2020
3:19 pm

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David 8 de enero de 2020
NOTA-SEIA-008-01-2020

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Licenciada Quintero:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER”**, cuyo promotor el señor **MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ**; para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alain Rojas
LICDO. ALAINS ROJAS
Jefe encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



AR/Ir
c.c. Archivos / Expediente

RECIBIDO
Por: *Jay*
Fecha: *8/1/2020* *318pm*
ASESORÍA LEGAL
INSPECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

35

David, 14 de julio de 2020.

Licenciada

KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

MIAMBIENTE - Chiriquí

E. S. D.



Respetada Licenciada:

Solicito la evaluación de la modificación para el Estudio de Impacto Ambiental aprobado Categoría I denominado "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**" aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE en Chiriquí, mediante Resolución **DRCH IA-136-2019**, de 31 de diciembre de 2019.

El proyecto "**EDIFICIO DE CUARTOS DE ALQUILER**" se realiza en la propiedad identificada con el folio real No. 92445, código de ubicación 4501, ubicada en el lote No. 46 de la lotificación Villa Dora II Etapa, en el corregimiento de David, distrito de David, propiedad del promotor del proyecto.



Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Documento con la descripción de la modificación a realizar
- Copia de Cedula notaria del promotor del proyecto
- Certificado de Registro Público
- Copia de la Resolución de aprobación del EsIA
- Planos aprobados y planos modificados
- Paz y Salvo y Pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría del EsIA
Aprobado (monto total de B/. 175.00).
- Pazy Salvo (B/. 3.00)

Fundamento Legal: Ley 8 de 25 de Marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009

Atentamente,

Mario A. Serrano A.

MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ

No. 4-704-928

Promotor





Registro Público de Panamá

No. 1819794

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ
FECHA: 2019.08.20 10:11:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Edilisia Jiménez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 314576/2019 (0) DE FECHA 13/08/2019.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL N° 92445 (F) LOTE 46, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 696 m² 62 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 696 m² 62 dm² CON UN VALOR DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 1,500.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/. 1,500.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL QUINIENTOS BALBOAS(B/. 1,500.00). NÚMERO DE PLANO: 04060158758 . MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE 45 DE LA FINCA 16545; SUR: CALLE PRIMERA; ESTE: LOTE 1 DE LA FINCA 16545; OESTE: AVENIDA B. FECHA EN QUE NACE LA FINCA INSCRITA EL: 18/06/2010.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA EN QUE ADQUIRIO: 30/05/2018

MARIO AUGUSTO SERRANO ÁLVAREZ (CÉDULA 4-704-928) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 15 DE AGOSTO DE 2019 10:57 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402312375



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 30047E43-F796-4CF7-A169-2389564DE289
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: RIVERA MORALES, EDUARDO ENRIQUE	Nacionalidad:	CÉDULA: 4-149-12
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: MAXRIVERAM@YAHOO.ES
No. Resolución: IAR-133 00	Teléfonos: OFICINA : 770 6913, MÓVIL: 6793-2182	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		
Empresa		

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	2	0	0	7	9
	NO ADMISIÓN	1	2	0	0	5	8
	EN PROCESO	0	0	0	0	5	5
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	4	0	0	17	25
II	APROBADO	1	0	0	1	1	3
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	0	0	1	1	3
	TOTAL	2	4	0	1	18	25

PROCLAMAS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL AL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS

ES | PT | ID | 10.32 Wm. 07/07/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
EDUARO RIVERA	IAR-133-2000	*			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

EDIFICIOS DE CUARTOS DE ALQUILER	Categoría: 1
PROMOTOR	
MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ	

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MARIO AUGUSTO SERRANO ALVAREZ	Cédula : 4-704-928
---------------------------------------	--------------------

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	LESLY RAMIREZ
Firma	
Fecha de Solicitud	16 DE JULIO DE 2020

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922